

#### **NOTA ACLARATORIA**

**ASUNTO:** Subsanación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la Obra Sustitución de Cubiertas del Edificio de Mercovélez. Expte. AVM.O.03.19.

Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, de 30 de julio de 2019. Se ha detectado un error aritmético en la página 84:

## Donde pone:

### Criterio n.º 2

- Descripción del criterio: Minoración del plazo de obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de Trabajo.
- Ponderación: 0 a 20 puntos.
- **Fórmula:** se asignará 15 puntos a las ofertas que propongan el máximo de reducción. Porcentualmente se llegará a cero, asignando este valor a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el Plazo previsto en el Pliego.

# Debería poner:

#### Criterio n.º 2

- **Descripción del criterio:** Minoración del plazo de obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de Trabajo.
- Ponderación: 0 a 20 puntos.
- **Fórmula:** se asignará **20 puntos** a las ofertas que propongan el máximo de reducción. Porcentualmente se llegará a cero, asignando este valor a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el Plazo previsto en el Pliego.

En Vélez-málaga, a 27 de agosto de 2019,

Director General del Ayuntamiento de Vélez-málaga

Fdo.: Rafael Tamayo Bonilla